

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

110

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

PARA: SUJETOS PASIVOS

ASUNTO: VALORES ABSOLUTOS VIGENCIA 2026– ORDENANZA No 018 de 2.025

FECHA: 5 de enero de 2026

En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 018 de 2.025, y con el fin de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones normativas para la vigencia fiscal **2.026**, se informa a los sujetos pasivos los valores absolutos correspondientes a impuestos, especies tributarias, y otros tributos que regirán durante dicha vigencia, conforme a los parámetros definidos en la citada ordenanza.

Para la vigencia **2.026**, los valores absolutos quedan establecidos de la siguiente manera:

TRAMITE	ARTICULO	BASE	IPC	VALOR ABSOLUTO 2026
Desestampillaje	Art. 143	\$ 397	5.30%	\$ 419
Reestampillaje	Art. 144	\$ 397	5.30%	\$ 419
IMPUESTO DEGUELLO DE GANADO MAYOR				
	Art.268	\$ 44,885	0.857 UVT	\$ 44,885
ESTAMPILLAS				
ESTAMPILLA PRODESARROLLO				
Ítem 1 Contratos	Art.287	2% De su valor	N/A	-
Ítem 2 Pagos contra el tesoro	Art.287	1% De su valor	N/A	-
Ítem 3 Certificaciones y constancias	Art.287	\$ 3,000	0.0635 UVT	\$ 3,000
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION				
Ítem 1 Convenios y contratos	Art.291	1% De su valor	N/A	
Ítem 2 Contratos	Art.291	1% De su valor	N/A	
Certificaciones y Constancias	Art.291	\$ 3,000	0.0635 UVT	\$ 3,000
Las actas de posesión de cargos ante la Gobernación o cualquiera de sus entidades, según su sueldo así:				
Categoría 1 a 3	Art.291	\$ 50,000	0.953 UVT	\$ 50,000
Categoría 4 a 7	Art.291	\$ 75,000	1.430 UVT	\$ 75,000
Categoría 8 a 9	Art.291	\$ 100,000	1.906 UVT	\$ 100,000
Categoría 10 a 15	Art.291	\$ 150,000	2.859 UVT	\$ 150,000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

Las actas de posesión en los cargos de Establecimientos Públicos, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales o comerciales del Estado y de otros organismos oficiales, cuando deben tomarse ante el Gobernador de Departamento	Art.291	\$ 150,000	2.859 UVT	\$ 150,000
	Art.291		2.859 UVT	
	Art.291		2.859 UVT	
	Art.291		2.859 UVT	
	Art.291		2.859 UVT	
	Art.291		2.859 UVT	
La Posesión de Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, Magistrados, Procuradores y Fiscales, cuando la tomen ante el Gobernador de Departamento	Art.291	\$ 150,000	2.859 UVT	\$ 150,000
Por toda certificación o renovación de la misma, expedidas por la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces	Art.291	\$ 25,000	0.477 UVT	\$ 25,000
	Art.291			
	Art.291			
En la expedición de licencias para conducir o su revalidación.	Art.291	\$ 3,000	0.0635 UVT	\$ 3,000
En los trámites que se realicen ante la Secretaría de Tránsito Departamental relacionados con los derechos de Tránsito y Transporte, contemplado s en el artículo 334 del Estatuto de Rentas del Departamento, exceptuando los vehículos oficiales.	Art.291	\$ 3,000	0.0635 UVT	\$ 3,000
	Art.291			
	Art.291			
	Art.291			
El otorgamiento de personerías jurídicas	Art.291	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO				
Los contratos que celebren los institutos descentralizados departamentales, distintos de los contratos para construcción, conservación o mejoras de obras.	Art. 301	1% De su valor		
Los contratos para construcción, conservación o mejoras de obras, cuyo valor debe ser pagado por el tesoro departamental o institutos descentralizados del departamento.	Art. 301	2% De su valor		
En la solicitud ante la DIAN para la importación temporal de vehículos en turismo de que trata el Decreto 2685 de 1999, artículo 158 y SS, que ingresen por el Departamento Norte de Santander.	Art.301	\$ 50,000	0.953 UVT	\$ 50,000
En la solicitud ante la DIAN para la importación sobre el valor de la importación temporal de maquinaria y equipo al Departamento Norte de Santander.	Art.301	0.5% sobre el valor de la importación	N/A	-

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

En la solicitud ante la DIAN para la internación temporal e internamiento territorial de motocicletas de uso particular en desarrollo de la aplicación del Decreto 1944 de 1984 y la Ley 223 de 1985 y Ley 488 de 1998.		\$ 25,000	0.477 UVT	\$ 25,000
En los tickets de transporte de pasajeros por vía terrestre que salgan del Departamento		\$ 4,000	0.0794 UVT	\$ 4,000
Las actas de posesión de los empleados departamentales, de la Contraloría Departamental y de los Institutos Descentralizados del Departamento.	Art. 301	\$ 90,000	1.716 UVT	\$ 90,000
Las Actas de posesión de los Notarios, Registradores, Magistrados, Procuradores, Fiscales y demás funcionarios del orden nacional que tomen posesión ante el Gobernador	Art. 301	\$ 90,000	1.716 UVT	\$ 90,000
Expedición de certificaciones y constancias	Art. 301	\$ 3,000	0.0635 UVT	\$ 3,000
Toda solicitud de pasaporte	Art. 301	\$ 17,000	0.318 UVT	\$ 17,000
El otorgamiento de personería jurídica	Art. 301	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
El registro, la renovación, la adición y la habilitación de bodegas a que están obligados los sujetos pasivos de los impuestos al consumo departamentales.	Art. 301	\$ 50,000	0.953 UVT	\$ 50,000
ESTAMPILLA PRO CULTURA				
En los contratos	Art. 308	1% Del valor del contrato		
Toda matrícula de pregrado, postgrado, maestrías, doctorados y diplomados de las universidades públicas, que se desarrollen en el territorio del Departamento Norte de Santander bajo las modalidades virtuales, semi presencial y/o en extensión, de la ESAP, así como de los Institutos de Educación Técnica y Técnica profesional y los Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Entidades Públicas.	Art. 308	\$ 30,000	0.572 UVT	\$ 30,000
Toda matrícula de pregrado, postgrado, maestrías, doctorados y diplomados de las universidades privadas, que se desarrollen en el territorio del Departamento Norte de Santander bajo las modalidades virtuales, semi presencial y/o en extensión, de la ESAP, así como de los Institutos de Educación Técnica y Técnica profesional y los Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Entidades Privadas.	Art. 308	\$ 45,000	0.861 UVT	\$ 45,000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

Toda matricula a las capacitaciones o cursos de las academias de automovilismo que se desarrollen en el territorio del departamento Norte de Santander bajo las modalidades virtuales, semipresencial, presencial.	Art. 308	\$ 23,000	0.4305 UVT	
Expedición de certificaciones y constancias	Art. 308	\$ 13,000	0.2486 UVT	\$ 13,000
Los pasaportes que expida el departamento:	Art. 308	1.5% del costo del pasaporte	N/A	
Pasaporte Ordinario				\$ 2,000
Pasaporte Ejecutivo				\$ 4,000
Pasaporte de Emergencia				\$ 3,000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO				
En los contratos y convenios	Art. 318	2% del valor del contrato	N/A	-
Certificados y constancias que expida el gobierno Departamental Y Entidades descentralizadas del orden Departamental, la Corporación autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, áreas Metropolitanas y Universidades Públicas del orden Departamental.	Art. 318	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
En los trámites que se realicen ante la secretaría de Tránsito Departamental Las Secretarías de Tránsito Municipales, las Inspecciones de tránsito que funcionen o que se organicen en el Departamento N. de S	Art. 318	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
En los permisos y renovación para expender productos farmacéuticos, que expida el IDS	Art. 318	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
En cada permiso y renovación para la obtención de medicamentos de control que otorgue el IDS	Art. 318	\$ 6,000	0.1191 UVT	\$ 6,000
Documentos de actitud sanitaria u otro documento equivalente, expedidos por funcionarios de Saneamiento Ambiental en el ámbito Departamental (Establecimientos comerciales, industriales, grilles, restaurantes y similares, establecimientos residenciales)	Art. 318	\$ 12,000	0.2383 UVT	\$ 12,000
En los certificados que expida el IDS sobre inscripción de profesionales y auxiliares de enfermería y registro de diplomas.	Art. 318	\$ 12,000	0.2383 UVT	\$ 12,000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

En todas las certificaciones sobre personería jurídica, existencia y representación legal y especiales de personas jurídicas emitidas por las entidades Públicas autorizadas.	Art. 318	\$ 12,000	0.2383 UVT	\$ 12,000
Los certificados de finiquitos expedidos por la contraloría Departamental	Art. 318	\$ 12,000	0.2383 UVT	\$ 12,000
En los conceptos técnicos que emita el IDS y las Secretarías de salud municipales, por delegación del INVIMA, para efectos de inscripción y renovación de laboratorios farmacéuticos y fábricas de alimentos.	Art. 318	\$ 17,000	0.318 UVT	\$ 17,000
En los libros de matrículas, de calificaciones demás registros escolares que deberán autenticarse y foliarse en la secretaría de educación del Departamento por parte de los colegios privados por nivel	Art. 318	\$ 17,000	0.318 UVT	\$ 17,000
Las actas de posesión del Registrador de Instrumentos Públicos, Las actas de posesión del Registrador de instrumentos públicos, Registradores Delegados del estado civil, los curadores Urbanos, los Notarios y Miembros de Juntas de Establecimientos Públicos descentralizados, remunerados.	Art. 318	\$ 250,000	4.765 UVT	\$ 250,000
Los formularios de inscripción y renovación de establecimientos de enseñanza privada, por niveles.	Art. 318	\$ 125,000	2.383 UVT	\$ 125,000
Los pasaportes que expida el departamento:				
Pasaporte Ordinario	Art. 318	1.5% del costo del pasaporte	N/A	\$ 2,000
Pasaporte Ejecutivo				\$ 4,000
Pasaporte de Emergencia				\$ 3,000
En las actas de posesión de empleados del orden Departamental Y Municipal según la siguiente asignación mensual:	Art. 318		N/A	
Hasta 4 SMMLV		\$ 7,003,620		-
Más de 4 SMMLV		\$ 7,003,620		-
Se cobrará como tributo aplicando el valor del bien objeto de registro en las boletas de registro y anotación que expidan las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por venta, permuta, separación de bienes y decisiones en el pago	Art. 318	0,2% de su valor	N/A	-

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

Capitulaciones matrimoniales efectuadas ante Notarios.	Art. 318	0,2% del valor registrado	N/A	-
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR				
Todos los contratos y convenios, modificaciones contractuales en valor, actas parciales o pagos definitivos según fuere el caso, órdenes de prestación de servicios que se celebren con la Gobernación del Norte de Santander o cualquiera de sus dependencias, entidades descentralizadas del orden departamental, así como cualquier entidad del orden departamental. La base gravable de la estampilla es el valor total del contrato. Todos los pagos contra el tesoro del Departamento y, las cajas o pagadurías de los institutos descentralizados	Art. 327	3% Del valor del contrato		
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ACADEMICO Y CIENTIFICO				
Los contratos, convenios y órdenes de prestación de servicios, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas, y los contratos de adición al valor de los existentes, la base gravable será del valor total contrato, convenio y ordenes de prestación de servicios, excluido IVA.	Art. 335	1% Del valor del contrato	N/A	-
Los contratos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con los Municipios del Norte de Santander, y sus Entidades descentralizadas, áreas Metropolitana, y los contratos de adición al valor de los existentes.	Art. 335	1% Del valor del contrato	N/A	-
Los contratos y ordenes de prestación de servicios que se celebren con la Corporación Autónoma Regional y con las entidades del orden nacional que funcionen en el departamento, se gravarán con el 2% del valor total correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.	Art. 335	2% Del valor del contrato	N/A	-
Expedición de certificaciones y constancias por parte de los funcionarios Departamentales, de las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, así como de Institutos Municipales.	Art. 335	\$ 5,000	0.096 UVT	\$ 5,000
El otorgamiento de personerías jurídicas	Art. 335	\$ 50,000	0.953 UVT	\$ 50,000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO			ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES			FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS			Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

Las actas de posesión de Notarios, Registradores, Magistrados, Procuradores y demás funcionarios no pertenecientes a la Administración Departamental o Municipal, que tomen posesión ante el Gobernador.		Art. 335	\$ 250,000	4.765 UVT	\$ 250,000
La renovación o inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos ante autoridades sanitarias.		Art. 335	\$ 75,000	1.429 UVT	\$ 75,000
La inscripción de farmacias y sus agencias		Art. 335	\$ 75,000	1.429 UVT	\$ 75,000
La inscripción de depósitos de droga.		Art. 335	\$ 149,000	2.85 UVT	\$ 149,000
Las matrículas y radicación de cuentas que se realicen en las oficinas de tránsito y transporte en aquellos municipios del departamento que tengan dirección de tránsito u oficina que haga sus veces.		Art. 335	\$ 30,000	0.572 UVT	\$ 30,000
Las licencias de construcción que expidan las autoridades competentes gravarán de acuerdo con la siguiente tabla:		Art. 335	-	N/A	-
Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes estarán:	Exentas				
Construcciones cuyo presupuesto sea de 35 SMMLV y hasta 100 SMMLV, pagarán:	\$1 por cada \$1.000				
Construcciones cuyo presupuesto sea superior a 100 SMMLV en adelante, pagarán:	\$2 por cada \$1.000				
Construcciones cuyo presupuesto sea superior a 100 SMMLV en adelante, pagarán \$2 por cada \$1.000 pesos	\$ 175,090,500				
TIMBRE DEPARTAMENTAL					
Por cada pasaporte expedido o revalidado por la oficina de pasaportes de la Gobernación del Departamento.		Art. 369	\$ 146,000	2.5 SMLDV	\$ 146,000
Expedición de licencia de funcionamiento y registro de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano					
Expedición de licencias de funcionamiento		Art. 370	\$ 3,502,000	2 SMLMV	\$ 3,502,000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 2	

CIRCULAR EXTERNA

La solicitud y renovación de registro de programas técnicos de educación para el trabajo y desarrollo humano, según los siguientes Rangos de Número de Horas:	Art. 370			
160 - 500		\$ 1,751,000	1 SMLMV	\$ 1,751,000
501 - 1000		\$ 2,626,500	1.5 SMLMV	\$ 2,626,500
1001 o mas		\$ 3,502,000	2 SMLMV	\$ 3,502,000

Los valores aquí señalados deberán ser aplicados de manera obligatoria a partir del **1 de enero de 2026**, y constituyen la base para la liquidación, recaudo y demás actuaciones administrativas relacionadas con los conceptos regulados en la Ordenanza No. 018 de 2025.

La presente circular se expide para conocimiento general y cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables.

Cordialmente,

SERGIO ANDRÉS ENTRENA FERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Aprobó:	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó:	Cesar Adrián Rizo Bueno	Profesional Universitario	
Proyecto:	Cesar Adrián Rizo Bueno	Profesional Universitario	